

Puerto Villamil, agosto 03 del 2017

Señor

WASHINGTON CESLAO CARTAGENA POMBOZA

Cantón.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle a usted que la Junta General de Socios de la compañía PAKALOLO CIA. LTDA., reunida el 25 de Julio del 2017, resolvió por unanimidad elegir a usted PRESIDENTE de la compañía por el periodo de cinco años, con los deberes y atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Compañía.

PAKALOLO CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por la Notaría cuarenta y seis del cantón Guayaquil Dr. Sergio H. Mendieta Jácome MSc., el 31 de del e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Isabela, Provincia de Galápagos el 03 de agosto del mismo año.

Sírvase inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo primero y décimo segundo del Estatuto Social, entre las funciones que le corresponden al Presidente se encuentren la de ejercer conjuntamente con el Gerente General la Representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley consiguientes.

Muy atentamente,



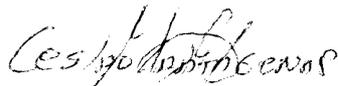
Sra. Rubby Yosineri Apolinario Hernández

SECRETARIA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

Puerto Villamil, agosto 03 del 2017

Acepto la designación que antecede



Sr. WASHINGTON CESLAO CARTAGENA POMBOZA

C.C.2000022422

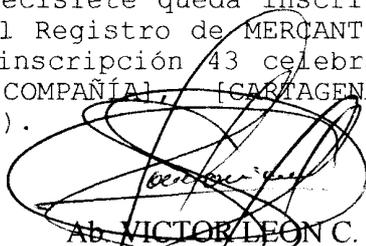
Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Isabela

Av Antonio Gil y 16 de Marzo

Número de Repertorio: 2017- 45

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ISABELA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Agosto de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE en el Registro de MERCANTIL de tomo 003 de fojas 374 a 379 con el número de inscripción 43 celebrado entre: ([PAKALOLO CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [CARTAGENA POMBOZA WASHINGTON CESLAO en calidad de PRESIDENTE]).

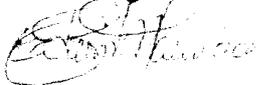


Ab. VICTOR LEON C.

Firma del Registrador Encargado

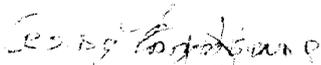
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA PAKALOLO CIA. LTDA.**

En Puerto Villamil, Cantón Isabela, Provincia de Galápagos, a los 25 días del mes de julio del dos mil diecisiete, en su local social en la Av. Antonio Gil y Av. Las Fragatas, sienta las diez horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PAKALOL CIA. LTDA., con la asistencia de sus socios: a.- **EDWIN MAURICIO CARTAGENA JARAMILLO** propietario de trescientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, b.- Señor **WASHINGTON CESLAO CARTAGENA POMBOZA**, propietario de cien participaciones de de un dólar de los Estados Unidos de América. Estando representado el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía PAKALOLO CIA. LTDA., esto es la cantidad de US\$ 400, se procede a constituir la Junta Extraordinaria General de Accionistas de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objetivo de conocer y resolver el único punto del Orden del día: 1.- Elegir el Presidente de la compañía PAKALOLO CIA. LTDA. El presidente dispone que el Secretario constate el quorum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quorum, se dejó constancia de dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento sobre las Juntas Generales de Accionistas. Inmediatamente, el Presidente declara instalada la sesión y pone a conocimiento de la sala, el único punto del orden del día: 1.- Elegir al Presidente de la compañía PAKALOLO CIA. LTDA., se pone a consideración de los señores socios de la compañía, los mismos que eligen por unanimidad al señor **WASHINGTON CESLAO CARTAGENA POMBOZA** como Presidente por un periodo de cinco años. Luego que los señores socios han resuelto el único punto el día autorizan al Presidente de la compañía para que ejecute a la brevedad posible las resoluciones adoptadas en esta junta. No habiendo otro punto que tratar y siendo las once horas, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, y una vez reinstalada la Junta se procede a dar lectura de la misma, habiéndosela aprobado en su totalidad, por lo que se da por terminada esta junta, y para constancia de ello, firman los socios de la compañía f) Edwin Mauricio Cartagena Jaramillo, f) Washington Ceslao Cartagena Pomboza.



Sr. Edwin Mauricio Cartagena Jaramillo

C.C.2000074266



Washington Ceslao Cartagena Pomboza

C.C.2000022422

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

V4443V4442

00015987

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARTAGENA C EUGENIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
POMBOZA Q CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SAN CRISTOBAL
2011-12-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-05

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 200002242-2

APELLIDOS Y NOMBRES
CARTAGENA POMBOZA
WASHINGTON CESLAO

LUGAR DE NACIMIENTO
GALAPAGOS
ISABELA
PUERTO VILLAMIL

FECHA DE NACIMIENTO 28/08/1984

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MARITZA
JARAMILLO GIL



CITADANÍA (C)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]
RESPONSABLE DE LA SE

REPÚBLICA DEL ECUADOR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017



001
JUNTA No.

001 - 125
NÚMERO

2000022422
CÉDULA

CARTAGENA POMBOZA WASHINGTON CESLAO
APELLIDOS Y NOMBRES

GALAPAGOS
PROVINCIA
ISABELA
CANTÓN
PUERTO VILLAMIL
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CREDENCIAL DE RESIDENCIA EN GALAPAGOS

Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos



NOMBRES: WASHINGTON CESLAO
APELLIDOS: CARTAGENA POMBOZA
CÉDULA: 2000022422
NACIONALIDAD: ECUADOR
F. NACIMIENTO: 28/08/1984
MOTIVO: Art. 28-1
APROBACIÓN: 28/06/2017
CADUCIDAD: 25/06/2022

No. 3100383
PERMANENTE

La residencia en Galápagos, es un derecho personal e intransferible, creado para proteger al individuo y a su entorno ambiental. Es su deber proteger sus derechos y los de sus hijos. El mal uso de este derecho será sancionado conforme a la Ley.

La Constitución política de la república del Ecuador dispone en su Art. 258.- "La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Para la protección del distrito especial de Galápagos se limitarán los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad pública o privada que pueda afectar al ambiente. En materia de ordenamiento territorial, el Consejo de Gobierno dictará las políticas en coordinación con los municipios y juntas parroquiales, quienes las ejecutarán. Las personas residentes permanentes afectadas por la limitación de los derechos tendrán acceso preferente a los recursos naturales y a las actividades ambientalmente sustentables."

0056057

[Firma]

Secretaría Técnica

[Firma]

Residente

Si encuentra este documento favor remitir a:
Oficina de Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos / Pto. Ayora, Pto. Baquerizo Moreno, Pto. Villamil Galápagos - Ecuador
Teléfono: (693-5) San Cristóbal: 2520133, 2520171, 1520172, Santa Cruz 2520151, 2521001; Isabela: 2520157, 2520007.